



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 DIC 2019

Expte. N° 20.085/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1102-2019 de fecha 13 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se concede Becas de Estudio a los alumnos reincriptos, renovantes e ingresantes de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.

QUE a fs. 203 la Coordinadora de Bienestar Universitario de la citada Sede solicita la corrección de algunos nombres de alumnos, para lo cual agrega fotocopias de los documentos.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

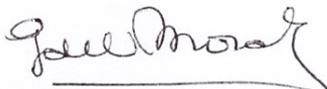
ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material producido en los siguientes Artículos de la Resolución R-N° 1102-2019:

- ARTICULO 1º – TECNICATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:
donde dice: "Jésica Gisel Navarrete", debe decir "Yésica Gisel Navarrete", donde dice "Pablo Lescano Juárez", debe decir "Pablo Emanuel Lescano Juárez".
- ARTICULO 3º – ENFERMERÍA UNIVERSITARIA:
donde dice "Katherin Nataly Aramayo", debe decir "Katherin Natali Aramayo".

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta



Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Prof. Emma Rosana Oleni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1840-2019